



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NUM. 001-1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CXC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 500

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 3 de noviembre de 2010
No. 83

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO, ATENCION DE SOLICITUDES DE ANALISIS DE LABORATORIO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 3599, 3564, 3567, 744-B1, 1186-A1, 3566, 745-B1, 3712, 3715, 1235-A1, 3713, 3600, 3777, 3582, 3714, 3716, 1239-A1, 766-B1, 767-B1, 3761, 3745, 1234-A1, 3758, 1261-A1, 3711, 3843, 3844, 3816, 3870, 3857, 3858, 3737 y 3861.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3871, 3789, 3760, 3763, 3674 y 1220-A1.

“2010. AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MEXICO”



1810-2010

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DEL INSTITUTO DE INVESTIGACION Y CAPACITACION AGROPECUARIA, ACUICOLA Y FORESTAL DEL ESTADO DE MEXICO	Edición:	Primera
	Fecha:	Abril de 2008
	Código:	207B11000/03

PROCEDIMIENTO: 4.3 ATENCION DE SOLICITUDES DE ANALISIS DE LABORATORIO

OBJETIVOS: Mejorar el apoyo que se brinda a los productores, técnicos e instituciones en la identificación y diagnóstico de enfermedades de plantas y la calidad de suelos y aguas que inciden en la producción mediante la realización de análisis de laboratorio.

ALCANCE: Aplica a los servidores públicos de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación que tienen a su cargo la realización de análisis de laboratorio.

REFERENCIAS:

- Reglamento Interior del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, 27 de octubre del 2004 (Capítulo V de las Direcciones y de la Contraloría Interna, artículo 14, incisos II, y IV).
- Manual General de Organización del Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuicola y Forestal del Estado de México, 31 de enero del 2005 (Inciso VII del Objetivo y Funciones por Unidad Administrativa, apartado 207B11000 Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación).

RESPONSABILIDADES:

Las áreas de laboratorios de la Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación son responsables de realizar los análisis solicitados por los productores, técnicos e instituciones.

El solicitante deberá:

- Solicitar mediante oficio, vía telefónica o personalmente el análisis de agua, suelos o plantas enfermas.
- Entregar las muestras debidamente identificadas al laboratorio correspondiente, previa toma de éstas.
- Recibir Orden de Servicio de Análisis de Laboratorio (Formato FO-ICAMEX-DATyD-LAB-01).
- Presentar en la Caja del ICAMEX la Orden de Servicio de Análisis de Laboratorio (Formato FO-ICAMEX-DATyD-LAB-01).
- Realizar el pago correspondiente.
- Entregar comprobante de pago al responsable del laboratorio.
- Recibir los resultados en el tiempo indicado.

El titular del laboratorio deberá:

- Recibir petición y muestras de acuerdo al tipo de análisis.
- Elaborar la Orden de Servicio de Análisis (Formato FO-ICAMEX-DATyD-LAB-01).
- Informar al solicitante el monto para pago en la Caja del ICAMEX o en la cuenta del banco correspondiente, con base en las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y la aplicación en su caso, del descuento respectivo.
- Registrar en su caso el folio de la Entrada de Caja.
- Realizar el análisis de las muestras.
- Entregar al solicitante los estudios respectivos.

El responsable de la Caja del ICAMEX:

- Recibir al solicitante.
- Elaborar conforme a la Orden de Servicio de Análisis (Formato FO-ICAMEX-DATyD-LAB-01) el formato "Entrada de Caja" en original y tres copias de acuerdo al tipo de análisis requerido, verificando el correcto importe conforme a las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y la aplicación, en su caso, del descuento respectivo.
- Efectuar el cobro y entregar original al solicitante, copia amarilla para el Departamento de Recursos Financieros, copia verde para la caja, copia azul para la Contraloría Interna.
- Elaborar factura en caso de que el solicitante así lo requiera.
- Realizar el depósito de los ingresos a la cuenta correspondiente de ICAMEX.

DEFINICIONES:

- **Muestra:** Parte representativa de un terreno, planta enferma o agua para ser analizada en el laboratorio.
- **Análisis de suelos:** Estudio químico y físico de los componentes del suelo.
- **Análisis de agua:** Estudio físico y químico del agua según su uso.
- **Análisis de fitopatología:** Identificación de enfermedades causadas por hongos, bacterias, virus y nemátodos que afectan la producción de los cultivos.
- **Solicitante:** Individuo que solicita el servicio, puede ser productor, técnico o Institución gubernamental o privada.

INSUMOS:

- Solicitud de análisis de laboratorio.

RESULTADOS:

- Dictamen de resultados y, en su caso, recomendaciones.

INTERACCION CON OTROS PROCEDIMIENTOS:

- Entrada de caja.

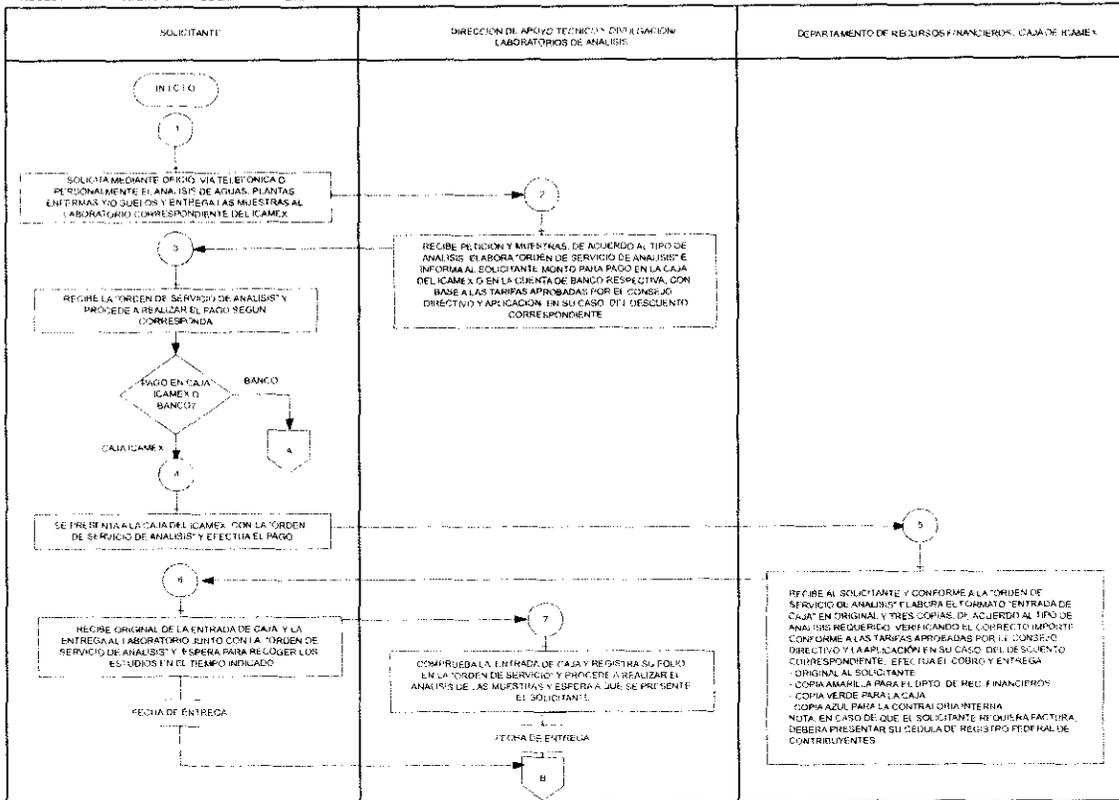
POLITICAS:

- La atención de solicitudes para análisis de laboratorio dará prioridad a los productores organizados y a aquellos que se encuentren en zonas o regiones consideradas como marginadas.
- La Dirección de Apoyo Técnico y Divulgación buscará que los resultados de los análisis ayuden a mejorar métodos, técnicas y prácticas agrícolas, acuícolas y pecuarias, para incrementar la productividad y sean compatibles con la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales; la prevención y combate de plagas y enfermedades y el buen manejo en la aplicación de fertilizantes y nutrientes del suelo.
- Sólo se aplicarán descuentos en el servicio, en los casos aprobados por el Consejo Directivo.

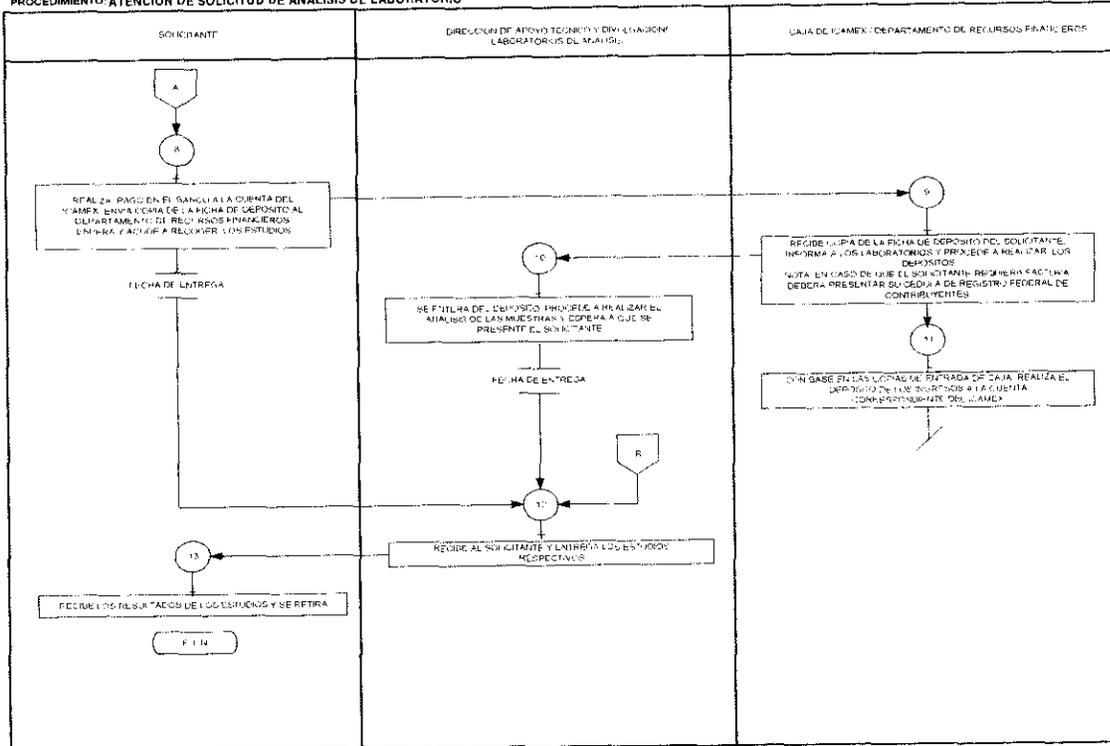
DESARROLLO:

DIAGRAMA

PROCEDIMIENTO: ATENCION DE SOLICITUDES DE ANALISIS DE LABORATORIO



PROCEDIMIENTO: ATENCION DE SOLICITUD DE ANALISIS DE LABORATORIO



MEDICION:

Indicadores para medir la capacidad de respuesta:

$$\frac{\text{No. mensual de análisis realizados}}{\text{No. mensual de análisis solicitados}} \times 100 = \text{Eficiencia en la realización de los análisis}$$

Se deberá considerar como máxima capacidad instalada la requerida para atender 5,000 análisis.

Registros:

- Las muestras recibidas se registran en bitácoras de cada laboratorio, que contiene número de muestra, fecha, nombre del solicitante, tipo de muestra, localidad y municipio de procedencia y análisis realizado.

Indicadores para medir la satisfacción de los productores:

"NO APLICA"

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

FORMATO

ORDEN DE SERVICIO DE ANÁLISIS
(Formato FO-ICAMEX-DATyD-LAB-01)



Gobierno del Estado de México
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Instituto de Investigación y Capacitación Agropecuaria, Acuícola y Forestal del Estado de México



LABORATORIOS DE SERVICIO

ORDEN DE SERVICIO DE ANALISIS

Nombre del solicitante: _____ (4)

Institución: _____ (5)

Procedencia: _____ (6)

Dirección: _____ (7) Tel: _____ (8)

Folio: _____ (1)

Entrada de Caja: _____ (2)

Fecha: _____ (3)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO: 302/2010.
SEGUNDA SECRETARIA.

INCOBUSA, S.A. DE C.V.
ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO.

MARIA ERNESTINA GARRIDO CRUZ, por su propio derecho demanda en Juicio Ordinario Civil de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO, la usucapión, respecto del predio ubicado en la calle Isla Soto, manzana 917, lote 5, del Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Islas, Código Postal 55070, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 7.00 metros con lote 22; al sureste: 7.00 metros con Isla Soto; al noreste: 17.50 metros con lote 4; y al suroeste: 17.50 metros con lote 6; inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ecatepec de Morelos, Estado de México, bajo la partida 16601, volumen 337 "F" libro primero, sección primera, de fecha 06 de octubre de 1977, a favor de INCOBUSA, S.A. DE C.V., en base a los siguientes hechos que de manera sucinta se mencionan: Mediante contrato de compraventa celebrado en fecha 19 de octubre de 1992, el señor ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO como comprador, adquirió de INCOBUSA, S.A. DE C.V. como vendedor, en su carácter de propietario, el predio descrito; con fecha 24 de enero de 1994, la ocursoante MARIA ERNESTINA GARRIDO CRUZ adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con el señor ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO, el mencionado predio, en la misma fecha de la celebración del contrato en comento, se pago el precio de operación de compraventa por la cantidad de \$ 92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), asimismo desde ese momento se me entregó la posesión del referido predio; por lo que el origen de la posesión lo es con el carácter de propietaria de manera pacífica y de buena fe, así como he realizado los pagos de impuestos correspondientes. Y toda vez que se desconoce el domicilio actual de los demandados INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de septiembre del dos mil diez, se emplaza a INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ALEJANDRO MARTINEZ VELASCO, por medio de edictos haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por lista y Boletín Judicial, quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado a su disposición, para que las recojan en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Ecatepec de Morelos, veintinueve de septiembre del dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3599.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
EDICTO

SE EMPLAZA A LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS AL PRESENTE
JUICIO CONTROVERSIA DEL DERECHO FAMILIAR.

En el expediente JOF 268/10, relativo al Juicio Controversia del Derecho Familiar, promovido por JAVIER GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ en contra de LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS, el actor le demanda la cesación de la obligación de proporcionarle alimentos, el pago de gastos y costas que el presente incidente ocasiona. Lo anterior lo demanda basándose en los siguientes hechos: que en el mes de diciembre del año 2000, la señora MARIA DE LA PAZ ROJAS CASTILLO, promovió para ella y en representación de sus hijos pensión alimenticia ante este Juzgado bajo el expediente 701/2000, decretándose por auto de fecha 5 de diciembre del año 2000, un descuento provisional del 30% mensual sobre mis ingresos, dictándose sentencia definitiva en fecha 25 de octubre del año dos mil uno, decretándose un 35% definitivo mensual de todas y cada una de sus percepciones, resolución que fue confirmada por la Sala; y que actualmente su hijo LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS, no estudia, se encuentra trabajando para una panadería ubicada en calle Zaragoza número 17, Colonia Centro del Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cambiando actualmente las circunstancias que orillaron a su Señoría a condenarlo al pago de una pensión alimenticia ya que actualmente trabaja tal y como a quedado demostrado por lo que en tal circunstancia carece de derecho alguno mi hijo LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS para seguir gozando de la pensión alimenticia. Auto. En Chalco, México, a 24 veinticuatro de agosto del 2010 dos mil diez. A sus autos el escrito de cuenta que presenta JAVIER GUADALUPE GOMEZ HERNANDEZ, visto su contenido, el de los informes que obran en autos emitidos por el Comandante de la Policía Ministerial Zona Oriente y el Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, donde no fue posible la localización, domicilio o paradero de LUIS ANTONIO GOMEZ ROJAS, con fundamento en los artículos 1.134, y 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese al antes referido, por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación de esta localidad que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio así como en el Boletín Judicial, en la inteligencia, que en caso de omisión, no se tendrá por legalmente hecho el emplazamiento y llamamiento por edictos a dicho demandado; haciéndolo saber que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación de los edictos, para contestar la demanda instaurada en su contra y apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento legal que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo dentro del plazo indicado, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín como lo regulan los artículos 1.170 y 1.171 del Código en comento, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado, copia íntegra de presente proveído, durante el tiempo en que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría, las copias simples de traslado, selladas y cotejadas.

Dado en Chalco, Estado de México, el siete 7 de octubre de dos mil diez.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

3564.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JESUS MIRABEL CASTELAN MONDRAGON.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 197/2010, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por BERNARDINA DIAZ SEGURA en su carácter de apoderada legal de YURENDIRA MACEDO DIAZ en contra de JESUS MIRABEL CASTELAN MONDRAGON, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, prevista por la fracción XIX artículo 4.90 del Código Civil vigente para el Estado de México; B). La disolución de la sociedad conyugal; y C) El pago de gastos y costas que originen la tramitación del presente Juicio en todas y cada una de sus instancias. Por lo que en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, y en cumplimiento al auto de fecha veinte de agosto del año en curso, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de éste Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en ésta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fíjese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, dado en Sultepec, Estado de México, el día uno de septiembre del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.
3567.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEX.
E D I C T O**

C. JORGE MENDOZA ROSAS y TRANQUILINO DIAZ VILLEGAS.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintitrés de agosto del año 2010 dos mil diez, dictado en el expediente número 206/2006, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO ARREDONDO MENDEZ en contra de MARTHA ALICIA GARCIA URIBE, se expide el presente para hacerles saber que ésta última, en su calidad de accionante de la reconvencción, les demanda la acción de usucapión, respecto del inmueble identificado como lote de terreno número cuatro, manzana setenta y seis, de la Colonia Ampliación Villada, super cuarenta y cuatro de esta Ciudad, ubicado en calle Tepeyac número oficial trescientos ochenta y cinco de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 153.00 ciento cincuenta y tres metros cuadrados y las medidas y colindancias siguientes: al norte: en 17.00 metros colinda con lote tres; al sur: en 17.00 metros colinda con lote cinco; al oriente: en 09.00 metros colinda con lote treinta y nueve; y al poniente: en 09.00 metros colinda con calle Tepeyac, en cuya demanda la actora reconvenccionista refiere en forma sucinta haber adquirido ese predio de TRANQUILINO DIAZ VILLEGAS mediante contrato de compraventa privado celebrado en fecha cinco de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y desde entonces a la fecha ha devenido su posesión en concepto de propietaria y en forma pacífica, continua y pública, precisando

que en el año de mil novecientos ochenta y cinco, el codemandado JORGE MENDOZA ROSAS instaba Juicio de usucapión diverso lo que denota que su antagonista ANTONIO ARREDONDO MENDEZ en modo alguno detentaba en esa fecha el predio de que se trata. En consecuencia y al desconocerse su domicilio actual, como parte demandada se les emplaza por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán de presentarse dentro de plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la reconvenccionista instaurada en su contra por sí, o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la Entidad, fijándose además en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de circulación diaria en un amplio territorio en la Entidad, y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintisiete días de agosto del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.
744-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 381/2007, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en contra de JOSSIE EIZAYADETH SALAS OBREGON D'HARO, el Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial de Tlalnepantla con residencia en Naucalpan de Juárez, México, dictó un auto que en su parte conducente dice lo siguiente:

Naucalpan de Juárez, México, a once (11 de marzo de dos mil diez (2010).

Por presentado a ALEJANDRO ALVAREZ CERON, con su escrito de cuenta, visto su contenido, con fundamento en los artículos 1063 y 1070 del Código de Comercio, en relación con el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al Código de Comercio, atendiendo el estado procesal que guardan los presentes autos, específicamente a la razón asentada por el ejecutor a este Juzgado de donde se desprende que se ignora donde puede localizarse y no conocer al demandado JOSSIE EIZAYADETH SALAS OBREGON D'HARO, en consecuencia hágase la notificación de este mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, quienes deberán de presentarse dentro del plazo de treinta días a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo la Secretaría fijar en la tabla de avisos una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, y en el caso de que no comparezca por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia de lo anterior se dejan sin efectos los oficios ordenados por auto de fecha tres de marzo del año en curso.

NOTIFIQUESE.

Así lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Juez Séptimo de lo Civil de Naucalpan de Juárez, México, quien actúa con Secretario de Acuerdos LICENCIADA MARIA TERESA GARCIA GOMEZ.-Doy fe.-

RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA.

PRESTACIONES:

a).- La cantidad de \$121,886.81 (CIENTO VEINTIUN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 81/100 M.N.), en concepto de suerte principal y como importe que arrojan los trece pagarés originales que se exhiben como fundatorios de la acción.

b).- El pago de los intereses moratorios, a razón del 5% mensual desde la constitución en mora hasta el pago total del principal.

c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

HECHOS:

1.- Con fecha veintitrés de agosto de dos mil cuatro, JOSSIE EIZAYADETH SALAS OBREGON D'HARO, en su carácter de aceptante suscriptora, solidariamente con GUILLERMO FLORES CUEVAS y ESTELA SANTOYO ARELLANO, en su carácter de avales, firmaron y se obligaron incondicionalmente al pago entre otros de los trece títulos de crédito que se exhiben en original, a sus respectivos vencimientos, incondicionalmente y a la orden de AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., en su domicilio ubicado en Paseo de la Hacienda de Echegaray número 17, Fraccionamiento Bosques de Echegaray, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México.

2.- Como consta de los propios títulos de crédito, se encuentran totalmente vencidos por razón de sus fechas los siguientes:

- a) El 24/36 con fecha veintitrés de agosto del dos mil seis por la cantidad de \$33,914.37.
- b) El 25/36 con fecha veintitrés de septiembre del dos mil seis por la cantidad de \$4,914.37.
- c) El 26/36 con fecha veintitrés de octubre del dos mil seis por la cantidad de \$4,914.37.
- d) El 27/36 con fecha veintitrés de noviembre del dos mil seis por la cantidad de \$4,914.37.
- e) El 28/36 con fecha veintitrés de diciembre del dos mil seis por la cantidad de \$4,914.37.
- f) El 29/36 con fecha veintitrés de enero del dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.
- g) El 30/36 con fecha veintitrés de febrero del dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.
- h) El 31/36 con fecha veintitrés de marzo del dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.
- i) El 32/36 con fecha veintitrés de abril de dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.
- j) El 33/36 con fecha veintitrés de mayo de dos mil siete por la cantidad de \$4,914.37.

Asimismo se encuentran vencidos todos los demás que le siguen de la serie, es decir del 34/36 hasta el 36/36, en virtud de surtirles la parte final del artículo 79, en relación con el artículo 174 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, por tratarse de pagarés seriados con vencimiento sucesivos anticipados, y no obstante las múltiples gestiones extrajudiciales efectuadas por nuestra mandante para obtener su pago, éste no

se ha podido lograr, por lo que nos vemos en la necesidad de exigirlo en la presente vía, por lo que respecta al valor de los mismos pagarés representan, así como los intereses moratorios pactados, los gastos y costas que origine la tramitación del presente juicio.

3.- Somos tenedores en último término de los documentos base de la acción, los cuales nos fueron endosados en procuración por AUTOMOTRIZ NAUCALPAN, S.A. DE C.V., con fecha siete de mayo del dos mil siete, por conducto de su Gerente General LICENCIADO ALEJANDRO A. DULCHE DE LA ROSA, por lo que comparecemos con el carácter de mandatarios a que se refiere el artículo 35 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-Se expide en Naucalpan de Juárez, México, a los veintinueve días del mes de marzo del dos mil diez.- Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Teresa García Gómez.-Rúbrica.

1186-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 370/06.

JUICIO: Procedimiento Judicial no Contencioso, medidas provisionales previas a la declaración de ausencia del señor EMILIO HIDALGO URIBE.

PROMOVENTE: ILEANA EMILIA MENDEZ ESCALANTE.

SR. EMILIO HIDALGO URIBE.

El Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha seis de abril del dos mil nueve, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó citarlo por medio de edictos respecto de Procedimiento Judicial no Contencioso, medidas provisionales previas a la declaración de su ausencia; se le hace saber lo siguiente:

Que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, el procedimiento seguirá su trámite correspondiente, quedan los autos a la vista del interesado, en la Secretaría correspondiente.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, cada tres meses, por un periodo de dos años.-Naucalpan, México, 22 de septiembre del 2010.-Secretario de Acuerdos, Lic. Olga Lydia García Tolentino.-Rúbrica.

1186-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O

ATENCION: RAMIREZ VEGA ISAURA y CUIIN GARCIA JOSE TEOFILO.

Se hace de su conocimiento que: PADILLA ZAMORA ARMANDO, bajo el número de expediente 694/2009, promueve bajo Juicio Ordinario Civil el cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A).- El otorgamiento y firma de la escritura pública respecto del bien inmueble que se encuentra ubicado en lote 18 de la manzana 260 letra "D", de la calle Sierra Tarahumara de la

Colonia Benito Juárez, Naucalpan de Juárez, Estado de México, con las medidas y colindancias que en el capítulo de hechos se hacen valer y a que se refiere el contrato de compraventa base de mi acción.

B).- En rebeldía del demandado sea su Señoría quien otorgue la firma para el otorgamiento de la escritura pública que se demanda, ante el Fedatario Público que en su oportunidad correspondiente se señalara.

C).- El pago de gastos y costas que originen en el presente juicio... con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a la parte demandada RAMIREZ VEGA ISAURA y CUIIN GARCIA JOSE TEOFILO, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de emplazamiento. Si pasado este tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndose las notificaciones por lista y Boletín y se le tendrá por contestada en sentido negativo, según sea el caso.-Secretario de Acuerdos, Juan Carlos Torres Santillán.-Rúbrica.

1186-A1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

JOVA DE JESUS CONTRERAS.

Por el presente se le hace saber que en el expediente 385/2009, relativo al Juicio de Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por EVERARDO GARCIA RAFAEL en contra de JOVA DE JESUS CONTRERAS, de quien le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, previsto por el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil vigente para el Estado de México; y B).- La disolución de la sociedad conyugal; y C).- El pago de gastos y costas que origine la tramitación del presente Juicio. Por lo que en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinte de mayo del año en curso y en términos del artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Parra sin número, Sultepec, México, a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor, se seguirá el Juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo, así mismo se le previene para que señale domicilio en esta población para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se le hará por lista y Boletín Judicial en términos de los artículos 1.168 y 1.182 del Código Adjetivo, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, asimismo fijese en la tabla de avisos de éste Tribunal copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial; dado en Sultepec, Estado de México, el día veinticuatro de mayo del dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3566.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO-VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

CLAUDIO NANCO GARCIA.

En el expediente 526/2009, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, promovido por FIDEL NANCO GARCIA en contra de CLAUDIO NANCO GARCIA, el Juez determinó emplazarlo por edictos, cuyas prestaciones que se demandan dicen en lo conducente:

A).- La usucapión por prescripción positiva de CLAUDIO NANCO GARCIA, del inmueble ubicado en calle Oriente 12, manzana 1055, lote 09, Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco, Solidaridad, Estado de México, con superficie de 173.00 metros, inscrito bajo la partida 16763, volumen 96, libro primero, sección primera, de fecha 13 de mayo de 1991, registrada a nombre de CLAUDIO NANCO GARCIA, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 13.70 metros con lote diez; al sureste: 12.60 metros con lotes siete y once; al suroeste: 13.65 metros con lote ocho; al noroeste: 12.63 metros con calle Oriente Doce, con una superficie de 173.00 metros cuadrados. B).- Declare por sentencia firme que se ha consumado la usucapión del predio descrito líneas anteriores para que sirva como título de propiedad dicha sentencia. C).- Pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Hechos. 1.- El 10 de abril de 1995, el actor adquirió por contrato de compraventa que realizó con CLAUDIO NANCO GARCIA, el predio que ya fue descrito en el inciso A), como lo demuestra con el contrato de compraventa que anexó la parte actora. 2.- Inmueble que ya fue descrito y del cual ya se describieron sus medidas y colindancias. 3.- Desde el 10 de abril de 1995, el señor CLAUDIO NANCO GARCIA le entrega la posesión física y material al actor, del inmueble tantas veces ya mencionado, posesión que ha venido ostentando FIDEL NANCO GARCIA en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, como se describe en el contrato de compraventa anexado. 4.- Como se acredita con la copia certificada de la escritura número sesenta y cinco mil cuatrocientos dieciséis, pasada bajo la fe del Notario Público número 18, LIC. JORGE HERNANDEZ SALGUERO de la Ciudad de Toluca, Estado de México, la que se encuentra en poder del actor por habérsela dejado el vendedor para justificar la compraventa y así poder adquirir el derecho de propiedad, escritura ya inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial de Chalco, ya mencionada con anterioridad acreditado con el certificado de inscripción anexado. 5.- El actor exige para usucapir dicho inmueble, cumpliendo con todos los requisitos que la ley exige, declare la usucapión, la que se ha consumado a favor de FIDEL NANCO GARCIA, por haber adquirido la propiedad del predio en todos sus actos públicos y privados. 6.- El actor presentará en el momento oportuno a sus testigos a los que les consta que ha poseído el inmueble motivo de la presente demanda en concepto de propietario en forma pacífica, continua y pública, se emplaza por medio de los presentes edictos CLAUDIO NANCO GARCIA, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación por sí o por apoderado o por gestor que pueda representarlo a dar contestación a la misma, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se seguirá el Juicio en rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.168 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles, fijese copia íntegra de la resolución en la puerta del Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y por medio del Boletín Judicial, se expide el presente a los nueve días del mes de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

745-B1.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 230/07.
 SECRETARIA "B".
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de MARTINEZ OJEDA RICARDO JOSE LUIS, expediente 230/2007. El C. Juez Cuadragésimo Segundo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en departamento en condominio número 104, tipo "D" uno, del edificio marcado con el número 12 de la calle Teniente Juan Escutia, con derecho a uso de cajón de estacionamiento número 67, construido sobre el lote número uno de la manzana XV, del Desarrollo Habitacional Generalísimo José María Morelos y Pavón, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para que tenga verificativo dicho remate se señalan las diez horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, sirviendo de base para dicha almoneda la cantidad de \$460,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), en la inteligencia que será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Para su publicación por dos veces en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería de esta Ciudad y en el periódico denominado "La Prensa" debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, igual plazo, así mismo publíquense los edictos en los tableros de avisos del Juzgado que le corresponda en la entidad de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, en los términos fijados antes mencionados.-México, D.F., a 24 de septiembre de 2010.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Leonardo Durán Sánchez.-Rúbrica.

3712.-20 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO VIGESIMO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE 1542/2008.
 SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de MANUEL DEMETRIO ANDRACA TORRES, expediente 1542/2008, Secretaría "B", el Juez Vigésimo Séptimo Civil Licenciado Gilberto Ruiz Hernández, por acuerdo de fecha veintinueve de septiembre del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda: el inmueble ubicado en: departamento 204 lote 2, manzana "A", marcada con el número 3 de la calle Retorno Volcán (actualmente calle Volcán), lote 50-A, ubicado en el número oficial 50-A de la calle Quintana Roo esquina con Doctor Jorge Jiménez Cantu en San Pablo de las Salinas en el Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México. Para tal efecto se señalan las once horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, sirviendo de base para la almoneda la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N., precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo.

Para su publicación en los lugares públicos de costumbre, la Receptoría de Rentas del Municipio de Tultitlán, Distrito de Cuautitlán, Estado de México, y periódico de mayor circulación de esa Entidad, por dos veces: debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 6 de octubre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Rebeca González Ramírez.-Rúbrica.

3715.- 20 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V., en contra de MARIA JACINTA MOO JIMENEZ DE PEREZ, expediente número 636/2008, Secretaría "B", el C. Juez Cuadragésimo de lo Civil Licenciado YAOPOL PEREZ AMAYA JIMENEZ, dictó un auto que en su parte conducente dice: México, Distrito Federal, a veintisiete de septiembre de dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, debiéndose de convocar postores por edictos que deberán publicarse....., siendo el valor dictaminado del bien a rematar la cantidad de NOVECIENTOS DIECISEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad....., bien a rematar ubicado en la casa marcada con el número 61, de la calle de Musas y terreno en que está construida, que es el lote 34 de la manzana veinte romano del Distrito H-42, Sección Valle de los Ensueños del Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, características: garage local comercial, sala, comedor, cocina, medio baño, patio de servicio, pasillo, dos baños, tres recámaras y jardín.

Por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-Secretaría de Acuerdos "B", Lic. Guillermina Barranco Ramos.-Rúbrica.

1235-A1.-20 octubre y 3 noviembre.

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

REMATE.
 SE CONVOCAN POSTORES.
 EXPEDIENTE: 1254/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA SU CASITA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en contra de AMADO CAMACHO LOPEZ, expediente número 1254/2009. La C. Juez Décimo de lo Civil señaló las once horas del día dieciséis de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble ubicado en: vivienda de interés popular social conocida como casa "A" de la calle Circuito Real de San Pedro, construida sobre el lote de terreno número uno, de la manzana treinta y ocho, del conjunto urbano de tipo social progresivo denominado "Real de San Martín", ubicado en términos del Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$411,100.00 (CUATROCIENTOS ONCE MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N.), siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, convocándose postores que deberán de exhibir cuando menos el diez por ciento del precio base para tomar parte en la subasta, mediante billete de depósito expedido por BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS S.N.C. sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, debiéndose publicar en los tableros de aviso de este Juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Universal, así como en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO en los avisos y Boletín Judicial, ambos del Juzgado exhortado.-México, D.F., a 21 de septiembre del 2010.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Esmeralda Cid Camacho.-Rúbrica.

3713.-20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 856/2009, SIMON TEODORO HERNANDEZ DE PAZ, promovió Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, en contra de CELIA CRISTOBAL TOMAS y CONSUELO FLORES HERNANDEZ, reclamándoles la siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva de una fracción de terreno situada en el Barrio de San Antonio, perteneciente al Municipio de Valle de Bravo, Estado de México, por haberlo poseído con los requisitos y condiciones establecidas en la ley para usucapir; misma que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.50 metros con servidumbre de paso; al sur: 15.70 metros con Barranca; al oriente: 18.40 metros con Antonio Fernández; y al poniente: 5.30 metros con José Olvera Pagaza; con una superficie de 122.54 metros cuadrados; B).- La cancelación parcial de la inscripción, ante el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, a nombre de CONSUELO FLORES HERNANDEZ, bajo la partida número 117, del libro primero, sección primera, del volumen XXX, de fecha 3 de marzo de 1983; C).- El pago de gastos y costas judiciales que origine éste Juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: Que en fecha nueve de diciembre de mil novecientos noventa y seis, adquirió por compraventa de CELIA CRISTOBAL TOMAS, la fracción del inmueble que pretende usucapir y que se describe en el inciso A) en líneas que preceden, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida número 117, del libro primero, sección primera, del volumen XXX, de fecha 3 de marzo de 1983; que desde que lo adquirió lo ha poseído en concepto de propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe, hasta la fecha...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, mediante acuerdo de fecha diecisiete de agosto del año dos mil diez, ordenó se emplazará a la demandada CONSUELO FLORES HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda entablada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Valle de Bravo, México, a veinticuatro de agosto del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

3600.-13, 22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES:

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO AHORA SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CAYETANO CABRERA ESTEVA y MARIA DORIS LOPEZ RIOS, EXPEDIENTE 1281/09, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

EN LA CIUDAD DE MEXICO DISTRITO FEDERAL SIENDO LAS DIEZ HORAS DEL VEINTISIETE DE

SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DIA Y HORA SEÑALADO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO.... "Téngase por hechas las manifestaciones de la parte actora en voz de su apoderado legal y como se solicita, conforme a lo dispuesto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se ordena sacar a Remate en Tercera Almoneda, el bien inmueble identificado como vivienda de interés social Tipo "B"-1, marcada con el número 25 que se edificara sobre el lote 4, del edificio sujeto al régimen de propiedad en condominio constituido sobre el lote de terreno número 3, resultante de la subdivisión del lote de terreno número 1, proveniente de la subdivisión del terreno denominado "Lote de Tonatitla" marcado actualmente dicho lote con el número 124, de la Avenida Magnolias, en el Municipio de Tultitlán, perteneciente al Distrito de Cuautitlán, Estado de México; subasta que tendrá lugar a las diez horas del dieciséis de noviembre próximo, teniéndose como valor de avalúo la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N., sin sujeción al tipo en virtud de tratarse de tercera almoneda; remate que deberá anunciarse mediante edictos que se publicarán en los términos ordenados en auto de veintisiete de abril de dos mil diez. Convóquese postores. Con lo que termina la presente audiencia siendo las diez horas con cincuenta y cinco minutos del día de la fecha, firmando los que en ella intervinieron para constancia legal conjuntamente con la C. Juez y Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-Doy fe.-México, D.F., a 04 de octubre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Manuel Silveyra Gómez.-Rúbrica.

3777.-22 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

A MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ QUE:

En el expediente número 806/2010, relativo al juicio predominantemente oral (divorcio necesario), promovido por JUAN VARGAS HINOJOSA en contra de MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia de Lerma, México, por auto dictado en fecha cinco de octubre de dos mil diez, la Juez ordenó emplazar por edictos a la demandada MARTHA MONICA LEFORT QUIROZ, por lo que al efecto se le emplaza para que comparezca ante este H. Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibida que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí o por apoderado legal, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo, debiendo señalar domicilio dentro de la población en que se ubica este Juzgado y en caso de no hacerlo y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en tal virtud, se le hace saber a Usted que: JUAN VARGAS HINOJOSA, por su propio derecho le demanda en la vía predominantemente oral (divorcio necesario), las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial, por actualizarse en el caso la causal de divorcio prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- El pago de gastos y costas judiciales que se produzcan durante el trámite del presente juicio familiar.

Este edicto deberá publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO en el de mayor circulación de esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo debiéndose fijar un ejemplar del presente edicto en los estrados de ese Juzgado. Edictos que se expiden en Lerma de Villada, México, el ocho de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Araceli Montoya Castillo.-Rúbrica.

3582.-12, 21 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO hoy HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JOSE AUGUSTO SANDOVAL GARCIA y NORA MONICA CAMPUZANO MARTINEZ, expediente número 964/2008, el C. Juez señaló las diez horas del día dieciséis de noviembre del año dos mil diez, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en casa marcada con el número 2, construida en el lote 108, manzana I, perteneciente al conjunto urbano denominado Ehecatt, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, actualmente conocido como calle Huracán, casa 2, lote 108, manzana I, Colonia Fraccionamiento Paseos de Ecatepec, Código postal 550289, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$295,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

1235-A1.-20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

CONVOCANDO POSTORES.

EXPEDIENTE NUMERO: 207/2008.

SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V., en contra de GONZALEZ RAMIREZ ERNESTINA, el C. Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Federal, mediante proveído dictado en la audiencia de fecha treinta de septiembre del año dos mil diez, ordenó sacar a la venta en pública subasta y en segunda almoneda el bien inmueble identificado como el predio y construcción que se identifica como casa B número oficial 288, ubicada en el lote 21 de manzana 51 de la calle Boulevard de los Pochtecas, en La Florida, Ciudad Azteca, conocido como Fraccionamiento Azteca de la Quinta Zona de Desecación del Lago de Texcoco, C.P. 55120, debiendo anunciarse el precio reducido del 20% esto es por la cantidad de \$342,400.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y se señalan las once horas del día dieciséis de noviembre de dos mil diez, para la celebración de tal diligencia. En el entendido de que los interesados para que se les admita como postores deberán exhibir por lo menos el 10% de dicha cantidad en billete de depósito.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha del remate igual plazo en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal. Así como en los del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Federal y en periódico Imagen, en los lugares de costumbre que el C. Juez competente en Ecatepec de Morelos, Estado de México, se sirva designar.-México, D.F., a 30 de septiembre del 2010.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Crispín Juárez Martínez.-Rúbrica.

1235-A1.-20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO TRIGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

EXPEDIENTE NUMERO: 1241/2009.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE en contra de GARCIA ZUÑIGA REYNALDO y MIRIAM IVONNE HERNANDEZ ALVAREZ.- La C. Juez Trigésimo Noveno de lo Civil dictó autos de fechas veintiséis, dieciocho y diez, todos de agosto del año en curso, que en su parte conducente a la letra dicen:

Se señalan las once horas del dieciséis de noviembre del dos mil diez, fecha que se señala en virtud de la carga de trabajo que impera en este Juzgado, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble identificado como vivienda de interés social uno, una construida sobre el lote cuatro, manzana ciento cuarenta y nueve, sector cuarenta y seis, conjunto urbano denominado Los Héroeos, ubicado en Tecámac, Estado de México, cuyas medidas y colindancias obran en autos, debiendo convocarse postores por medio de edictos que deberán ser colocados por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este Juzgado en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico "Universal", sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del avalúo y toda vez que el bien inmueble se encuentra fuera de esta jurisdicción se ordena girar exhorto al Juez competente en Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se publiquen los edictos en los términos antes precisados convocando postores en los tableros de avisos del Juzgado, Receptoría de Rentas, en el periódico de mayor circulación y lugares de costumbre.-Notifíquese.- El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Raúl García Domínguez.- Rúbrica. 3714.- 20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO CUARTO DE LO CIVIL
MEXICO D.F.
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES

SECRETARIA "B"

EXPEDIENTE NUMERO: 974/2008

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de septiembre del año en curso, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN EDGAR GOMEZ MORALES y LIZBETH MARTINEZ NAVARRO, expediente número 974/2008 la C. Juez Quincuagésimo Cuarto de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia Distrito Federal señaló las diez horas del día quince de noviembre del año dos mil diez para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado como vivienda de interés social marcada con la letra "D" del condominio construido sobre el lote 28, manzana 48 del conjunto urbano de interés social denominado "Real de Costitlán I" ubicado en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS MONEDA NACIONAL siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad señalada.

NOTA: Para su publicación por dos veces en el periódico El Sol de México, en los estrados de este Juzgado, en los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, en los lugares de costumbre de Texcoco en el Municipio de San Vicente Chicoloapan, así como en el periódico local de mayor circulación, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 22 de septiembre del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Lourdes Rubí Miranda Ibáñez.- Rúbrica.

3716.- 20 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

En los autos del expediente 1214/2007, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por ADELA HENRIQUEZ ESPAÑA en contra de JUAN PABLO JIMENEZ ROBLEDO, el Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalneptantla, Estado de México, por auto de fecha veintiocho de septiembre del año dos mil diez, ordenó se emplace por medio de edictos a JUAN PABLO JIMENEZ ROBLEDO, los que contendrán la siguiente relación sucinta de la demanda: La promovente ADELA HENRIQUEZ ESPAÑA, demanda de JUAN PABLO JIMENEZ ROBLEDO las siguientes prestaciones: La disolución del vínculo matrimonial que los une, el pago de una pensión alimenticia provisional y en su momento definitiva a favor de la promovente suficiente para cubrir sus necesidades y el pago de gastos y costas del juicio invocando como causales de divorcio las contenidas en las fracciones IX y XII del artículo 4.90 del Código Civil vigente, es decir la separación del domicilio conyugal por más de seis meses sin causa justificada y la negativa de darle alimentos. Como hechos manifiesta que el ahora demandado y la demandante contrajeron matrimonio civil en fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y uno, que establecieron como último domicilio conyugal en Manuel Acosta número 30, Colonia Magisterial Vista Bella, de esta Ciudad, que durante su matrimonio procrearon a un hijo de nombre JUAN PABLO JIMENEZ HENRIQUEZ, quien a la fecha cuenta con veintidós años de edad, que el demandado abandonó el domicilio conyugal el día tres de marzo del año dos mil siete, sin que a la fecha se haya incorporado al mismo y que desde ese día y hasta la fecha no cumple con su obligación de dar alimentos a la actora, edictos que deberán de publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse y contestar la demanda dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Se fijará además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este plazo no contesta la demanda por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín, se expide la presente el día seis de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hilario Robles Reyes.-Rúbrica.

1239-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
 E D I C T O**
ELIZABETH GARCIA BELLO.

DANIEL MELENDEZ PEREZ, por su propio derecho, en el expediente 253/2008, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), en contra de ELIZABETH GARCIA BELLO e INMOBILIARIA GUADALUPE, S.A. DE C.V., respecto del departamento 201, edificio C, condominio 11, del conjunto denominado Santa María I, ubicado en el Eje 3, número 231, pueblo de Santa María Magdalena, Municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, el cual tiene una superficie total de 65.4175 metros cuadrados. Con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 05.20 metros y colinda con vacío 1.95 y 1.00 metros, al sur: 3.25

metros y colinda con vacío 1.50 y 3.40, al oriente: 6.85 metros y colinda con vacío 3.05 y 0.95 centímetros, al poniente: 5.65 metros y colinda con vacío 2.90 arriba departamento 301, abajo departamento 101. Y que en forma sucinta manifiestan en su escrito de demanda que el bien inmueble que pretende usucapir materia de este juicio, y que ha quedado descrito anteriormente, lo adquirió en fecha catorce (14) de mayo de mil novecientos noventa y nueve (1999), mediante contrato de compraventa celebrado con la señora ELIZABETH GARCIA BELLO, que el precio pactado por la compraventa fue de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad que fue cubierta, a la firma del contrato, manifestando la parte actora que poseen el inmueble materia de este juicio desde la fecha antes indicada hasta esta fecha a título de propietario, de forma pacífica, pública, de buena fe, en concepto de propietario e ininterrumpidamente.

Y toda vez que se desconoce el domicilio o paradero actual de la codemandada ELIZABETH GARCIA BELLO, con fundamento en lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a dicha codemandada por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces, de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta población, en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la última publicación, debiendo de fijarse además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado de este término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda presentarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, lo anterior con fundamento en lo previsto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente. Dado en el local de este Juzgado a los seis días del mes de agosto de dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Amalia Marroquín Trejo.-Rúbrica.

1239-A1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CHALCO- VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
 E D I C T O**

C. ERNESTO LORENZO REY, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 878/2010, relativo a Juicio Ordinario Civil, GILBERTO CARBAJAL DE NOVA, le demanda lo siguiente: A) La firma y otorgamiento en escritura pública del contrato de compraventa a favor del suscrito, relativo al lote de terreno número 10 de la manzana 142, zona 1, poblado San Miguel Xico, Municipio de Chalco, (actualmente Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad), Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 09.98 metros con calle Cuauhtémoc, al sureste: 24.50 metros con lote once, al suroeste: 09.98 metros con lote veinte, y al noroeste: 24.53 metros con lote nueve. Con una superficie total de: doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados. Cabe hacer mención que el lote de terreno se encuentra inscrito en la Oficina Registral de Chalco, del Instituto de la Función Registral, con sede en Chalco, Estado de México, en el libro primero, sección primera, en la partida 681 del volumen 129 de fecha 21 de febrero de 1992. Asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda; con fecha 18 de mayo del 2009, el enjuiciante adquirió del reo, a través del contrato privado de compraventa la propiedad del lote de terreno descrito en la prestación A, en esa misma fecha se realizó el pago íntegramente de dicha operación, a la firma del contrato el enjuiciado manifestó al promovente que

se retiraría por algunos meses de la Ciudad, pero que se comprometía a regresar a firmar las escrituras ante Notario Público; 2.- Cabe señalar que el inmueble objeto del presente juicio se ubicaba anteriormente en Avenida Cuauhtémoc, lote de terreno número 10 de la manzana 142, zona 1, poblado San Miguel Xico, Municipio de Chalco, Estado de México, en la actualidad se ubica en Avenida Cuauhtémoc, lote de terreno número 10 de la manzana 142, zona 1, Colonia San Miguel Xico, Cuarta Sección, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, 3.- A la fecha han transcurrido más de seis meses y su contraparte no se ha presentado a firmar las escrituras públicas correspondientes. 4.- En virtud de que el demandado se ha negado a firmar la escritura pública, es por lo que solicita se ordene a la contraparte que se presente ante notario a firmar la escritura pública, y que para el caso de no hacerlo se le aperciba que el Juez lo hará en su rebeldía. En mérito de lo anterior, se emplaza a ERNESTO LORENZO REY, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial, expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a doce de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

766-B1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO- VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD
E D I C T O**

C. RICARDO VILLANUEVA GARCIA y MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, por medio del presente se le hace saber que en el expediente marcado con el número 1330/2009, relativo a Juicio Ordinario Civil sobre usucapión, ELOINA BARRIENTOS USCANGA, le demanda lo siguiente: Que se declare por sentencia firme que la parte actora se ha convertido en propietaria del inmueble, por haber operado a su favor la prescripción adquisitiva a través de usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote de terreno número cuatro (4) de la manzana mil ciento cincuenta y ocho (1158) de la zona trece, perteneciente al Exejido de Ayotla, Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Sur Dos (2), lote cuatro (4), manzana mil ciento cincuenta y ocho (1158), Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, B) Que la sentencia ejecutoriada que sea declarada a su favor, se inscriba en el Instituto de la Función Registral del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, a nombre de ELOINA BARRIENTOS USCANGA, sirviendo la misma como título de propiedad, asimismo, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se procede a asentar en estos edictos una relación sucinta de los hechos de la demanda: 1.- Con fecha (3) tres de enero del año de 1999 mil novecientos noventa y nueve, el enjuiciante adquirió mediante contrato privado de compraventa que celebré con los señores: RICARDO VILLANUEVA GARCIA y MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, del inmueble ubicado en el lote de terreno número cuatro (4) de la manzana mil ciento cincuenta y ocho (1158) de la zona trece, perteneciente al Exejido de Ayotla,

Municipio de Chalco, Estado de México, actualmente calle Sur Dos (2), lote cuatro (4), manzana mil ciento cincuenta y ocho (1158), Colonia San Isidro, Municipio de Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, el cual tiene una superficie de 189 (ciento ochenta y nueve) metros cuadrados, al noreste: 10.00 metros con lote once, al sureste: 18.90 metros con lote tres, al suroeste: 09.94 metros con calle Sur Dos y al noroeste: 19.10 metros con lote cinco, a la fecha de celebración del contrato, los hoy codemandados le entregaron en forma personal la posesión material de dicho inmueble. En mérito de lo anterior, se emplaza a RICARDO VILLANUEVA GARCIA y MARGARITA VAZQUEZ CARRILLO, por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación de los mismos, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra por sí o por apoderado legal que la represente, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles, fijándose además en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en esta población y Boletín Judicial. Expedidos en Valle de Chalco Solidaridad, Estado de México, a nueve de julio del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

767-B1.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O**

En el expediente número 237/2010, J. ARTURO RUBI CORREA, promueve por su propio derecho Juicio Ordinario Civil en contra de LAURA GONZALEZ RIVAS, demandando de la misma, las siguientes prestaciones, que a la letra dicen: 1.- La total disolución del vínculo matrimonial por el que me encuentro unido con la hoy demandada, de acuerdo a las causales previstas por las fracciones IX, XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México en vigor. 2.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Y toda vez que el domicilio de la demandada LAURA GONZALEZ RIVAS, SE DESCONOCE, en consecuencia se autoriza la expedición del edicto correspondiente para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, haciendo saber al demandado que deberá presentarse al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, con residencia en Ixtapan de la Sal, Estado de México, dentro del plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones que tuviere, así mismo se fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo antes señalado, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece se seguirá el juicio en su rebeldía y se harán las subsecuentes notificaciones en términos de las no personales, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado para los efectos legales correspondientes.

Ixtapan de la Sal, México, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de Jesús Albarrán Romero.-Rúbrica.

3761.-22 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

YOLANDA ALARCON NAVARRETE.

En el expediente número 82/10, relativo al Juicio Ordinario Civil, que promueve ERNESTINA PASCUAL DE JESUS, en su carácter de apoderado legal de FELISA DE JESUS REYES, demandando a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, el Juez del Conocimiento ordenó el emplazamiento a YOLANDA ALARCON NAVARRETE, por medio de edictos, demandándole las siguientes prestaciones:

A).- La rescisión del contrato de compraventa que celebró FELISA DE JESUS REYES, con la demandada YOLANDA ALARCON NAVARRETE, en fecha once de abril del año de mil novecientos noventa y cuatro, respecto de un predio ubicado en San Lorenzo Cuauhtenco, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, identificado con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 117.00 metros con terreno del señor Juan Avila, al sur: 79.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al oriente: 78.00 metros y colinda con terreno del señor Carlos Avila, al poniente: 85 metros y colinda con lindero de San Miguel Almoloya, Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, con una superficie de: 7,987.00 metros cuadrados.

B).- La declaración de la rescisión del contrato de compraventa por falta de pago total del predio en cuestión, al dejar de cubrir el total del precio pactado en el convenio ahora cuestionado.

C).- Como consecuencia de las dos prestaciones anteriores, se ponga a la actora en posesión material y jurídica del bien inmueble que sigue siendo de la propiedad de la citada actora, porque no salió de los bienes que ha tenido, con sus frutos y acciones, entrada y salidas que de hecho y por derecho corresponden al inmueble materia de la litis.

D).- La declaración de que todas aquellas obras realizadas en el inmueble descrito hechas por la parte demandada, quedarán a favor de la actora.

E).- La indemnización correspondiente por los daños y perjuicios ocasionados por la falta de pago oportuna por parte de la resistente y que asciende al 50% del precio pactado al momento de la celebración del convenio, es decir de la cantidad de \$15,000.00.

F).- El pago de gastos y costas judiciales que por este motivo se originen hasta la total conclusión de este juicio.

Se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a hacerse sabedor del contenido de la demanda.

Prevéngasele, para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, aperecida que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal, se le harán en términos de los dispositivos 1.112, 1.134, 1.170, 1.181 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México.

Procédase a fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, en todo el tiempo del emplazamiento, apereciéndole que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que lo represente, se le declarará contestada la demanda en sentido negativo y se seguirá el juicio en su rebeldía.

Los presentes edictos se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado (GACETA DEL GOBIERNO); en un periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Expedido en Toluca, México, a los diecinueve días del mes de octubre de dos mil diez, Licenciada Eva María Marten Cruz García.-Rúbrica.

3745.-21 octubre, 3 y 12 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

PRIMERA ALMONEDA.

En el expediente marcado con el número 1332/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por IRMA REYES RONDERO contra MARIA DE LOS ANGELES GRACIELA RONDERO BONILLA y MIGUEL ANGEL MONROY LOPEZ, se señalaron las catorce horas del día once de noviembre de dos mil diez, para que se lleve a cabo el remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, ubicado en Sector 84-H, departamento 502, Infonavit Norte, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, siendo postura legal la cantidad de \$ 229,640.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el valor que arrojan los avalúos exhibidos por los peritos de las partes, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días en el Boletín Judicial, GACETA DEL GOBIERNO, en la tabla de avisos de este Juzgado, en Receptoría de Rentas de este Municipio y en el periódico de mayor circulación en la Entidad, convocando postores para que comparezcan al citado remate, sin que medien menos de cinco días entre la última publicación de los edictos y la almoneda.

Se expiden a los trece días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Saraín Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

1234-A1.-20, 26 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O**

Se hace saber a PAOLA VANESSA BELTRAN ESPINOZA.

Que en el expediente número 93/2007, relativo al Juicio Controversia de Orden Familiar, promovido por LEOPOLDO BELTRAN RAMIREZ en contra de MARIA DE LOURDES ESPINOZA RODRIGUEZ, LEOPOLDO MAURICIO y PAOLA VANESSA DE APELLIDOS BELTRAN ESPINOZA, demanda las siguientes prestaciones. A).- La cancelación de pensión alimenticia que conviniéramos en el juicio divorcio voluntario que celebrará el suscrito y la demandada; B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que con fundamento en los artículos 1.168 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, se emplaza a PAOLA VANESSA BELTRAN ESPINOZA, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente edicto, comparezca al local de este Juzgado ubicado en el Libramiento de Sultepec, San Miguel Totolmoloya, Barrio La Palma sin número Sultepec, México, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el aperecimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía, teniéndose por contestada la demanda en sentido negativo; previniéndole para que señale el domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Cabecera Municipal de Sultepec, Estado México, con el aperecimiento que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de la demanda, así mismo fíjese en la puerta de este Juzgado copia del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Publiquense por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Dado en Sultepec, Estado de México, a los trece días del mes de octubre del año dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

3758.-22 octubre, 3 y 12 noviembre

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente 635/10, relativo a las diligencias de información de dominio, promovido por AMPARO GUZMAN SOTO también conocida como AMPARO GUZMAN DE MARTINEZ, por auto de cuatro de agosto de dos mil diez, se ordenó publicar edictos para la publicidad de las diligencias de información de dominio. Que en vía de procedimiento judicial no contencioso, vengo a promover ante este H. Juzgado la información de dominio, respecto del predio denominado La Chira, ubicado en calle Benito Juárez 73, San Lucas Tepetlaco, Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 200.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.00 metros con vendedor (Aurelio Hernández Méndez); al sur: 10.00 metros con calle pública; al oriente: en 20.00 metros con vendedor; y al poniente: 20.00 metros con vendedor.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población, asimismo deberá fijar un edicto en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

1261-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

IRENE ROJAS MORALES, por su propio derecho promueve ante este Juzgado, en el expediente número 875/10, en vía de procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, respecto del inmueble lote ciento veintidós, que se ubica en Avenida del Trueno sin número, Barrio Santo Tomás, Municipio de Teoloyucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 81.21 metros y colinda con Isabel Rojas Porfirio, Plácido Soto Rojas, Tomasa Soto Rojas y Carmela Soto; al sur: se conforma en tres partes, la primera parte mide 35.91 metros y colinda con Avenida del Trueno con zanja de por medio, la segunda parte mide 25.00 metros y colinda con Avenida del Trueno con zanja de por medio, la tercera parte mide 23.00 y colinda con Miriam López Rojas; al oriente: 101.15 metros y colinda con Juan Bernardino Sánchez y con Adelfo Rojas Morales; al poniente: se conforma en tres partes la primera 101.87 metros colinda con Rolando Rojas Pérez, Antonieta Ortiz Vargas, Marina Rojas Pérez, Francisca Linares Reséndiz y Paula Victoria Flores, la segunda de 40.00 metros colinda con Miriam López Rojas y la tercera de 40.00 metros colinda con Miriam López Rojas, tiene una superficie aproximadamente de 7,459.34 m² (siete mil cuatrocientos cincuenta y nueve metros con treinta y cuatro centímetros cuadrados). Mismo que adquirió de FRANCISCA MORALES VIUDA DE ROJAS en fecha cuatro de julio de mil novecientos ochenta y tres y desde entonces ha mantenido la posesión en forma pacífica, continua, pública, ininterrumpida, de buena fe y con ánimo de propietario.

En consecuencia y en cumplimiento al auto de fecha cinco de octubre del año dos mil diez, se ordena su publicación por dos veces con intervalos de dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en uno de los periódicos locales de mayor circulación, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, el ocho de octubre del dos mil diez.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

1261-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 1022/2010, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso de información de dominio, promovido por HERLINDA SANABRIA REYES, sobre el inmueble

que se encuentra ubicado en domicilio conocido en la localidad de Dexcani Bajo terreno conocido como "La Peña", mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 37.00 metros y linda con callejón; al sur: en tres tramos de 20.00, 38.00 y 40.00 metros linda con Río Coscomate; al oriente: en dos tramos de 83.00 y 10.00 metros y linda con Tomás Maldonado Cruz, Tomás Martiniano Maldonado Maldonado, Río Coscomate y hoy en día Tomás Maldonado Maldonado; y al poniente: 130.00 metros y linda con camino vecinal, con una superficie aproximada de (5,481.00 metros cuadrados).

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

1261-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O**

MARIA DEL SOCORRO MENDOZA GARCIA, por su propio derecho, bajo el expediente número 806/10, promueve ante este Juzgado procedimiento judicial no contencioso inmatriculación, respecto de un terreno ubicado en calle Simón Bolívar, lote 4, en la Colonia San Juan de Guadalupe, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, inmueble que hoy en día se encuentra ubicado en calle Simón Bolívar, lote 4, manzana A, en la Colonia San Juan de Guadalupe, en el poblado de San Bartolo Cuautlalpan, en el Municipio de Zumpango, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 metros con fracción 7; al sur: 20.00 metros con fracción 5; al oriente: 10.00 metros con calle Simón Bolívar; al poniente: 10.00 metros con fracción 10, teniendo una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

Para su publicación en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días por medio de edictos, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y lo hagan valer en términos de ley, se expiden los presentes en la Ciudad de Zumpango, México, a los ocho (8) días del mes de octubre de dos mil diez (2010).-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Carlos Esteva Alvarado.-Rúbrica.

1261-A1.-27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 550/2010-1
EMPLAZAR A: CONSTRUCCION Y COMERCIO S.A.

DELFINO MANUEL REYES ROMERO, demanda por su propio derecho en Juicio Ordinario Civil de CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., la usucapación, respecto del inmueble ubicado en: calle Crisantemos, manzana 12, lote 22, Fraccionamiento o Colonia Jardines de Aragón, Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con una superficie de 120.00 (ciento veinte) metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 21; al sur: 15.00 metros con lote 23; al oriente: 8.00 metros con calle Crisantemos, y al poniente: 8.00 metros con lote 9, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la partida 308, volumen 753, Libro 1º, Sección 1a. En base a los siguientes hechos que de manera sucinta se narran:

Que en fecha 02 de agosto de 1993 adquirió DELFINO MANUEL REYES ROMERO, el inmueble objeto del presente juicio, mediante el contrato privado de compraventa celebrado con MA. DEL CARMEN BENITEZ PEÑA, y desde esa fecha tomó posesión material y jurídica de dicho inmueble; poseyéndolo

desde entonces de manera continua, pública, pacífica de buena fe y a título de propiedad, encontrándose al corriente en todos los pagos correspondientes al inmueble.

Y toda vez que el promovente manifiesta bajo protesta de decir verdad desconocer el domicilio de la demandada CONSTRUCCION Y COMERCIO, S.A., se emplaza a este por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si pasado ese término no comparecen por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedan mientras tanto en la Secretaría las copias de traslado para que las recoja en días y horas hábiles.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, asimismo fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra del auto de fecha veintiuno de septiembre del año dos mil diez, por todo el tiempo del emplazamiento.-Ecatepec de Morelos, veinticuatro de septiembre del dos mil diez.-Segundo Secretario, Lic. Rosa Ma. Sánchez Rangel.-Rúbrica.

3711.- 20, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 580/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por GERARDO BARRIOS NABOR, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en camino al Monte sin número, en el paraje denominado El Aserradero, perteneciente al poblado de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México; Distrito Judicial de Toluca, México, el cual cuenta con una superficie total de 2,080.00 metros cuadrados, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 98.78 metros antes con Emilio Clavel Rincón, actualmente con Juan Florencia Ojeda Ramírez y Concepción Noemí Martínez Real, al sur: 97.35 metros colindando con Elizabeth Ruiz Padilla, al poniente: 20.15 metros colindando con camino a Recivitas, al oriente: en dos líneas: 16.37 metros colinda con privada sin nombre y 15.00 metros con camino al Monte.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación diaria en esta Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Hernán Bastida Jiménez.-Rúbrica. 3843.-27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 566/2010, relativo al procedimiento judicial no contencioso promovido por ETELVINA ORTEGA VDA. DE DIAZ, respecto del terreno de temporal ubicado en Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.60 metros y colinda con bienes del señor Hilario Colín, al sur: 32.60 metros y colinda con calle de

Zaragoza, al oriente: 89.80 metros y colinda con propiedad de Agustín Soto Díaz, al poniente: 74.00 metros y colinda con predio de Francisco Soto Díaz, con una superficie de: 2,833.74 metros cuadrados y que es bien conocido con el nombre de "La Pila". Y con fundamento en el artículo 3.23 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio, en los términos solicitados por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, hágasele saber a los interesados que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, y lo deduzcan en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Raúl Soto Alvarez.-Rúbrica.

3844.-27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO QUINCAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1028/2008.
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SINDICATO DE TRABAJADORES DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, en contra de GALICIA VELEZ GERMAN FERNANDO.-La C. Juez dictó un auto que en lo conducente dice: México, Distrito Federal, a ocho de octubre y treinta y uno de agosto del año dos mil diez "...en ejecución de sentencia para que tenga lugar la subasta pública en primera almoneda del bien inmueble embargado consistente en calle Retorno 2, número 14, Colonia Hogar Obrero, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, también identificado como lote 7, manzana 4 del Fraccionamiento Hogar Obrero, Sociedad Civil Sección Tlayacapa, Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga verificativo dicha subasta se señalan las doce horas del día dieciocho de noviembre próximo, sirviendo de base para el remate la cantidad de UN MILLON SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS 00/100 M.N., cantidad fijada por el perito de la parte actora, siendo postura legal la totalidad de la cantidad mencionada y para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado mediante certificado de depósito expedido por BANSEFI y sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo dicha subasta de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, deberá de anunciarse por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico Diario Imagen. Por otra parte y tomando en consideración que el inmueble materia del remate en cuestión se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto con los insertos, copias necesarias y oficios correspondiente, para la publicación de los edictos de que se trata, facultándose al C. Juez competente en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva anunciar el remate en cuestión en la forma y términos que para tal efecto establece la Legislación de esa Entidad Federativa. Lo anterior para todos los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez ante su C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en los tableros y avisos del Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico Diario Imagen.-México, D.F., a 14 de octubre de 2010.-Secretaria de Acuerdos, Lic. Ma. Susana Leos Godínez.-Rúbrica.

3816.-26 octubre, 3 y 9 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En los autos del expediente 550/10, relativo al procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por ANGELICA HERNANDEZ ALVAREZ, para acreditar la posesión que dice tener sobre un inmueble ubicado en Calzada Jinetes sin número paraje denominado "El Rancho", en Cacalomacán, Municipio de Toluca, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 36.00 metros con Mercedes Guadalupe Vargas Díaz; al sur: 21.70 metros con Privada de Jinetes; al oriente: 28.80 metros con Calzada Jinetes; al poniente: 23.30 metros con Gilberto Aguirre Alquicira, con una superficie aproximada de 733.00 metros cuadrados, haciendo saber a las personas que se crean con algún derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de ley.

Para la publicación de los edictos, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veinte días del mes de octubre de dos mil diez.-Doy fe.-Secretario, Lic. Claudia María Velázquez Tapia.-Rúbrica. 3870.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1140/2010, JUANA FLORES CORTES, por su propio derecho, promueve diligencias de inscripción judicial, respecto del inmueble denominado "Mozoyuca", ubicado en calle sin nombre y sin número específico de identificación en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en: 20.00 metros colindando con calle sin nombre, al sur en: 20.00 metros colindando con propiedad de Agustina Mena de García, al oriente en: 25.00 metros colindando con propiedad de Gregorio García Ramírez, al poniente en: 25.00 metros colindando con propiedad de Agustina Mena de García. Con una superficie de 500.00 metros cuadrados aproximadamente.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del dieciocho 18 de octubre del dos mil diez (2010) se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria en esta población, dados en Tecamac, Estado de México, el veintiuno 21 de octubre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3857.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

En el expediente número 1138/2010, MARIA ESPERANZA ESPINOSA ROMERO, por su propio derecho, promueve diligencias de información de dominio, respecto del inmueble denominado "Buenavista", ubicado en la esquina que forman las calles de Cinco de Febrero y privada sin nombre en el Barrio de Guadalupe, en el pueblo de Reyes Acozac, Municipio de Tecamac, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.58 metros colindando con propiedad de Reyna Jurado Márquez, al sur: una línea quebrada de 8.80 metros y 15.00 metros colindando con calle 5 de Febrero, al oriente: en 19.70 metros colindando con calle privada sin nombre, al poniente: en 18.30 metros colindando con propiedad de Raquel García Díaz. Con una superficie de 501.50 metros cuadrados aproximadamente.

En cumplimiento a lo ordenado por auto del veintidós 22 de octubre del dos mil diez (2010) se expiden los presentes para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación diaria en esta población, dados en Tecamac, Estado de México, el veinticinco 25 de octubre del dos mil diez 2010.-Doy fe.-Secretaria de Acuerdos, Licenciada M. Yolanda Martínez Martínez.-Rúbrica.

3858.-28 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 495/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOAQUIN ARMEAGA DIAZ y/o FELIPE QUIÑONES SANCHEZ, en su carácter de endosatarios en procuración de EDGARDO FORTINO GARAY MENDOZA, el Juez Civil de Cuantía Menor de Tenango del Valle, señaló las diez horas del día dieciocho de noviembre del dos mil diez, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en autos consistente en: un inmueble ubicado en calle Lerdo Oriente, Esquina Segunda Cerrada de Lerdo sin número en el Municipio de Calimaya, México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida 95 del volumen XXVII, libro primero, sección primera de fecha ocho de octubre de mil novecientos noventa y tres, inscrito en la Tesorería Municipal con la clave catastral 069-01-078-25. Debiendo publicarse en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en el Boletín Judicial por una sola vez y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado. Convóquense postores. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$174,240.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N. Tenango del Valle, México, a los catorce días del mes de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario, Lic. Rebeca Oliva Rodríguez.-Rúbrica.

3737.-21, 27 octubre y 3 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 575/2010, relativo al juicio diligencias de información de dominio, promovido por FERNANDO VALENTIN MILLAN GOMEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continúa, pública y en concepto de propietario respecto del inmueble ubicado en la calle Independencia número 3, interior 2, Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 9.80 metros con Pedro Millán Gómez; al sur: 9.80 metros con Esthela Millán Gómez; al oriente: 26.95 metros con paso de servidumbre de 4.10 metros de ancho; al poniente: 26.95 metros con Irínero Sánchez, con una superficie aproximada de 264.11 metros cuadrados. Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.

Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, el diecinueve de octubre del dos mil diez.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

3861.-28 octubre y 3 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 E D I C T O**

Exp. 74069/685/2010, EL C. ALEJANDRO PALMA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en la calle Sor Juana Inés de la Cruz número 102, Barrio de la Veracruz, Municipio de Zinacantepec, Distrito Judicial de Toluca, el cual mide y linda: al norte: 18.30 metros colinda con Luis Vallejo González; al sur: 18.30 metros colinda con Donaciano Mejía Mejía; al oriente: 6.80 metros colinda con calle Sor Juana Inés de la Cruz; al poniente: 7.50 metros colinda con el señor Eufemio Núñez Alvarez. Con una superficie total de 130.85 m2 (ciento treinta punto ochenta y cinco metros cuadrados).

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 18 de octubre del 2010.-C. Registrador, M. en D. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

3871.-28 octubre, 3 y 8 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE LERMA
 E D I C T O**

Exp. 1601/61/2010, EL C. ALI GONZALEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Juárez número 711, Barrio de Santiago, Municipio de San Mateo Atenco, Distrito Judicial de Lerma, mide y linda: al norte: 70.00 metros colinda con Gudelia Samaniego Calzada; al sur: 70.00 metros colinda con zanja libre; al oriente: 15.00 metros colinda con Sr. Marcos Heras; al poniente: 15.00 metros colinda con Av. Juárez. Superficie aproximada de 1,050 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 14 de octubre de 2010.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

3789.-25, 28 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 15 de octubre del 2010.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,260 del volumen 1480, de fecha 14 de octubre del 2010 se RADICO la sucesión intestamentaria a bienes del señor **JOSE PEDRO GARCIA FLORES**, en la cual los señores **TIBURCIA DOLORES MORALES LOZADA y RUFO JACOBO GARCIA MORALES**, en su carácter de cónyuge supérstite y descendiente directo, respectivamente, iniciaron y radicaron la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO

3768.-22 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 25 DEL ESTADO DE MEXICO
 ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec, Estado de México, a 19 de octubre del 2010.

La suscrita **Licenciada Olivia López Martínez, Notaria Número Veinticinco del Estado de México**; hago constar: que por escritura número 45,274 del volumen 1474, de fecha 19 de octubre del 2010 se RADICO la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. REFUGIO MORENO RODRIGUEZ**, en la cual la señora **MARIA TERESA VENEGAS SANCHEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite, inició y radicó la sucesión intestamentaria, declarando que procederán a formular el nombramiento de herederos e inventario correspondiente.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

LIC. OLIVIA LOPEZ MARTINEZ.-RUBRICA.

NOTARIA NUMERO VEINTICINCO DEL ESTADO DE MEXICO.

3768.-22 octubre y 3 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 51 DEL ESTADO DE MEXICO
 TENANCINGO, MEX.
 A V I S O N O T A R I A L**

LICENCIADO MIGUEL ANGEL ANTONIO GUTIERREZ YSITA, NOTARIO NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE TENANCINGO, ESTADO DE MEXICO, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 4.78 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y artículo 71 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar:

Por escritura 41,876 del volumen 802 de fecha 15 de octubre del 2010, del protocolo a mi cargo quedaron protocolizadas las constancias procesales relativas a la radicación y seguimiento notarial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **MODESTO LOPEZ PICHARDO**, promovidas por la señora **EVANGELINA VELASQUEZ NUÑEZ** en su carácter de cónyuge supérstite y presunta heredera intestamentaria y los señores **FRANCISCO JAVIER LOPEZ VELASQUEZ, VICTOR ERIC LOPEZ VELASQUEZ y MIGUEL ANGEL LOPEZ VELASQUEZ**, en su carácter de hijos y presuntos herederos de dicha sucesión, por lo que previo al reconocimiento de sus derechos hereditarios y aceptación del cargo de albacea se procederá a formar el inventario del acervo hereditario correspondiente.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Toluca, Estado de México.

Tenancingo, Méx., a 18 de octubre del 2010.

LIC. BARBARA GARCIA CAMACHO.-RUBRICA.

NOTARIA INTERINA DE LA NOTARIA NUMERO CINCUENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO.

3763.-22 octubre y 3 noviembre.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.**

EDICTO

Toluca, Estado de México, octubre 4 de 2010.

Por este edicto, se convoca a postores a la subasta pública en **PRIMERA ALMONEDA** de los derechos agrarios de la extinta ejidataria MARIA DE LA LUZ LOPEZ, respecto al inmueble amparado por el certificado de derechos agrarios número 2080787 del ejido de San Juan de las Huertas, Municipio de Zinacantepec, Estado de México, con una superficie de 595.96 metros cuadrados, sirviendo de base la cantidad de \$ 1,040,000.00 (UN MILLON CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que se verificará el próximo **UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIEZ A LAS CATORCE HORAS** en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora, número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca. Lo anterior, relativo al expediente 1128/2003 del índice de este Tribunal Agrario.

Publíquese este edicto por dos ocasiones, por lo menos quince días antes del señalado para la subasta pública en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, El Sol de Toluca, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Zinacantepec, Estado de México y en los estrados de este Tribunal, conforme a lo ordenado en acuerdo de veinticuatro de septiembre del año en curso.

ATENTAMENTE

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS RODOLFO PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

3674.-18 octubre y 3 noviembre.

LABORATORIO MEDICO CAPULHUAC, S.A. DE C.V.

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2010

ACTIVO		PASIVO	
Bancos	\$20,038.13	Suma Pasivo	0.00
Documentos por Cobrar	0.00	Capital Social	\$5,000.00
Mobiliario y Equipo	0.00	Reserva Legal	0.00
		Resultados de Ejercicios Anteriores	\$15,038.13
		Total Capital Contable	\$20,038.13
SUMA ACTIVO	\$20,038.13	SUMA PASIVO Y CAPITAL	\$20,038.13

Capulhuac, Estado de México, a 30 de septiembre de 2010

Aurelio Jerónimo Benítez
Liquidador
(Rúbrica).

1220-A1.- 18 octubre, 3 y 18 noviembre.